



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 15 de Abril del 2021.

### VISTO:

El, INFORME N° 250-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 565-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 381-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 15,580,50(Quince Mil Quinientos Ochenta con 50/100), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, hasta por la suma de S/. 171,329,648.00 Soles;

Que, mediante INFORME N° 381-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante MEMORANDUM N° 0337-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, MEMORANDUM N° 0336-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, INFORME LEGAL N° 498- 2021- GAJ/MDSM, INFORME LEGAL N° 497- 2021- GAJ/MDSM, INFORME N° 602-2021- MDSM/GDUR- SGOMIP/RWHF, INFORME N° 605-2021- MDSM/GDUR- SGOMIP/RWHF, INFORME N° 603-2021- MDSM/GDUR- SGOMIP/RWHF, INFORME N° 601-2021- MDSM/GDUR- SGOMIP/RWHF e INFORME N° 600-2021- MDSM/GDUR- SGOMIP/RWHF, le solicitan la asignación de presupuesto, la emisión de la certificación de crédito presupuestario, para cumplir con las obligaciones que se tiene en las actividades de mantenimiento, siendo el monto a reconocer S/ 15,580,50(Quince Mil Quinientos Ochenta con 50/100); la misma que está comprendido entre el rubro: Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Asimismo, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, señala que revisado la documentación enviada, debo precisar que, corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, en aplicación del artículo 46 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440; por lo tanto, corresponde a la Municipalidad aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma S/ 15,580,50(Quince Mil Quinientos Ochenta con 50/100);

Que, mediante INFORME N° 381-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, señala que en aplicación del Artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”; siendo el cuadro resumen de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	NOMBRE	MONTO	DOCUMENTO
1	POR EL INFORME FINAL DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL, CAMINOS DE HERRADURA Y VECINAL, EN EL CASERÍO DE COYLLAR; MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL, PARQUE Y CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHINCHAN DEL CENTRO	RICARDO SAMUEL BRONCANO GALA	217.00	MEMORANDUM N° 0337-2021-MDSM/GDUR-JCCQ



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS- HUARI- ANCASH"			
2	POR EL INFORME FINAL DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL, CAMINOS DE HERRADURA Y VECINAL, EN EL CASERÍO DE COYLLAR; MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL, PARQUE Y CEMENTERIO EN EL CASERÍO DE CHINCHAN DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS- HUARI- ANCASH"	RICARDO SAMUEL BRONCANO GALA	937.50	MEMORANDUM N° 0336-2021-MDSM/GDUR-JCCQ
3	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ACTIVIDAD DE: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL CAMINOS DE HERRADURA DE GARAPATAC A RUCUS Y MUROS SECOS DEL BARRIO CHUQUIN RUCUS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS- HUARI - ANCASH"	INVERSION Y SERVICIOS GENERALES VARGAS E.I.R.L.	40.00	INFORME LEGAL N° 498- 2021- GAJ/MDSM
4	RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA CONFORMIDAD DE PAGO DEL AÑO 2020, POR EL VENCIMIENTO DEL CHEQUE DE LA DETRACCIÓN DEL 10% POR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MOVILIDAD INCLUIDO CONDUCTOR PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE LICHI PUQUIO HACIA HUANTARPAMPA DEL CASERÍO DE PUTAGA EN EL C.P. DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS- HUARI- ANCASH"	MUÑOS CASTILLO CRISOLO CELESTINO	675.00	INFORME LEGAL N° 497- 2021- GAJ/MDSM
5	ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y DEL RESERVOIRIO DE RIEGO DEL SECTOR GOCHA DEN CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS- HUARI- ANCASH"	INVERSIONES HNOS CUEVA S.R.L.	1,796.00	INFORME N° 602- 2021- MDSM/GDUR-SGOMIP/RWHF
6	INFORME FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL RETAM E ITAM SEGÚN CORRESPONDA, DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN LOS SECTORES DE SONJA, SOLAMA Y RADIO DEL CASERIO DE RAYAMPATAC, DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS- HUARI- ANCASH"		8,500.00	INFORME N° 605- 2021- MDSM/GDUR-SGOMIP/RWHF
7	ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DESDE LA PISTA DE ORCOSH A PAGALLIN Y CALLES DEL CASERIO DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS- HUARI- ANCASH"	CORPORACION CELENI E.I.R.L	1,204.00	INFORME N° 603- 2021- MDSM/GDUR-SGOMIP/RWHF
8	IMPLEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS TURÍSTICOS, DE HERRADURA Y VECINALES	REPRESENTACIONES GENERALES JULMAR S.A.C.	2,210.00	INFORME N° 601- 2021-





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

	DEL SECTOR HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS- HUARI- ANCASH"			MDSM/GDUR-SGOMIP/RWHF
9	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA, LOCAL MULTIUSO Y CERCO PERIMÉTRICO EN ELA ZONA ALTA DEL C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS- HUARI- ANCASH"	CONSULTORIA E INVERSIONES C & M E.I.R.L.	1.00	INFORME N° 600-2021-MDSM/GDUR-SGOMIP/RWHF
			15,580.50	



Que, mediante INFORME N° 381-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 15,580,50(Quince Mil Quinientos Ochenta con 50/100); de acuerdo al detalle que allí indica;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 565-2021-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante INFORME N° 250-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 15,580,50(Quince Mil Quinientos Ochenta con 50/100); estando a los informes técnicos y legales antes señalados debe de emitirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 15,580,50(Quince Mil Quinientos Ochenta con 50/100); de acuerdo al siguiente detalle, conforme indica la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto:

:



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

Anulación Crédito

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0070 9002 3999999 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 03 006 0010

Meta: 00001 - 0031732 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

15,581

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

15,581

5 GASTOS CORRIENTES

15,581

2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD

5,210

2.3.1 11.1 5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO

41

2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS

10,330

TOTAL:

15,581

PRESUPUESTO DEL INGRESO

Anulación Crédito

RB TT G SG SGD ESP ESPD

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

15,581

1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE

15,581

TOTAL:

15,581

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

*Palacios*

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE